



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DEL DPTO. DE DERECHO DE LA UR
Y
APROBACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL PARA LA ELECCIÓN A CONSEJO DE DPTO.
SECTOR RESTO DE PDI Y SECTOR ESTUDIANTES**

16 de abril de 2024

ASISTENTES

Presidente:

D. Pedro Garcíandía González

Secretario:

D. David San Martín Segura

Vocales:

Dña. Begoña Sesma Bastida

Dña. Divina Sáenz Jiménez

En Logroño y siendo las 13:12 horas del martes, 16 de abril de 2024, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Derecho que se señalan al margen, tratándose los siguientes asuntos y adoptándose los acuerdos que se señalan seguidamente:

1. Constitución Junta Electoral
2. Publicación censo electoral

1. Con la asistencia de los arriba reseñados, que constituyen la mayoría reglamentariamente prevista, queda constituida la Junta Electoral del Departamento de Derecho.

2. Con arreglo al calendario electoral, se acuerda publicar el censo electoral con las siguientes delimitaciones:

a) Por el sector "Estudiantes", el número de representantes a elegir es de siete. La Junta Electoral acuerda que las circunscripciones electorales, a efectos de sufragio activo y pasivo, son las correspondientes a las siguientes titulaciones: Grado en Derecho, Grado en Trabajo social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Tercer ciclo (Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, y Doctorado).

El número de representantes elegibles por cada una de esas circunscripciones es el siguiente: Grado en Derecho, 3 estudiantes; Grado en Trabajo Social, 2 estudiantes; Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, 1 estudiante; Tercer ciclo (Máster de Acceso a la Abogacía y Doctorado), 1 estudiante.

Si no hubiese candidaturas suficientes para alguna de esas circunscripciones, y para garantizar la adecuada representación del estudiantado, las candidaturas no cubiertas se sumarán a las de las otras circunscripciones de manera proporcional.

b) Por el sector "Resto de Personal Docente e Investigador" el número de representantes a elegir es de 4.

c) Los censos electorales publicados para cada uno de los dos sectores y las delimitaciones aquí señaladas, aprobados con carácter provisional, se entenderán elevados a definitivos si no hubiera reclamaciones.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja (que dispone que, para aquellas elecciones en las que no esté previsto el voto

Código Seguro De Verificación:	v27ooK1VrYXDiald3PHo9c4goxqcHv1L	Fecha	16/04/24 12:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v27ooK1VrYXDiald3PHo9c4goxqcHv1L	Página	1/2





electrónico, la Junta Electoral competente establecerá el procedimiento para su ejercicio) el procedimiento para el ejercicio del voto anticipado será el siguiente:

El interesado tendrá a su disposición las papeletas para la votación en la Secretaría del Departamento de Derecho y en el Registro General de la Universidad de La Rioja, en el horario habitual de ambos. Para ejercitar anticipadamente el derecho de voto, el sobre que contiene la papeleta se introducirá, junto con copia cotejada del DNI del votante, en un sobre con membrete de la Universidad de la Rioja dirigido a la mesa electoral del Dpto. de Derecho. Este sobre deberá depositarse en el Registro General de la Universidad los días 8, 9 y 13 de mayo.

4. Los miembros de la Junta acuerdan reunirse los días siguientes en la sala de reuniones del Departamento de Derecho, edificio Quintiliano 2ª planta, C/ La Cigüeña, nº 60 de Logroño: viernes 19 de abril para la Resolución de reclamaciones y publicación del censo definitivo; lunes 29 de abril para la proclamación provisional de candidaturas, que se entenderán elevadas a definitivas si no hubiera reclamaciones; viernes 3 de mayo para la proclamación definitiva de candidaturas; lunes 6 mayo para el sorteo de mesa electoral; miércoles 15 de mayo para proclamación provisional de candidatos electos, que se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones; y lunes 20 de mayo para la resolución de reclamaciones y la proclamación definitiva de electos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 h., se levanta la sesión, de lo que, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Pedro. Garciandía González

Fdo.: D. David San Martín Segura

VOCAL

VOCAL

Fdo.: Begoña Sesma Bastida

Fdo.: Divina Sáenz Jiménez

Código Seguro De Verificación:	v27ooK1VrYXDIALd3PHo9c4goxqcHv1L	Fecha	16/04/24 12:34
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/v27ooK1VrYXDIALd3PHo9c4goxqcHv1L	Página	2/2

